



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Vista la necesidad de notificar a los propietarios del inmueble sito en la calle del Alto, número 11 de Canicosa de la Sierra, con referencia catastral 6729902VM9462N0001IW, la propuesta de orden de ejecución para conservación del edificio.

Resultando que se desconoce el lugar de notificación de los propietarios del inmueble, esto es, el de los herederos de Aquilina Peirotén, por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la propuesta de orden de ejecución dictada en fecha 11 de junio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

«A la vista del informe de comprobación emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución.

Propuesta de resolución. –

Primero. – Ordenar la realización de las siguientes obras:

– Ejecución de cerramiento de huecos de ventanas y puertas con fábrica de bloque CV de hormigón liso hidrófugo color crema, con junta de 1 cm, enrasada, recibida con mortero cemento M-10.

– Formación de cerramiento perimetral del bien inmueble mediante malla de simple torsión, de 40 mm de paso de malla y 1,8 mm de diámetro, acabado galvanizado y montajes de postes de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 2 m de altura.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el inmueble a las condiciones establecidas en la normativa urbanística se justifica en los siguientes motivos:

a) Seguridad: Debido al estado de la cubierta con un aumento de falta de planeidad en los faldones y cumbrera motivado probablemente por el estado de deterioro de la estructura de la cubierta que ha aumentado en su deterioro debido a los agentes atmosféricos adversos. Aleros con canalón y tejas que ha aumentado el riesgo de desprendimiento sobre la vía pública y terreno público circundante. Hay grietas verticales en los cerramientos laterales del edificio provocados por los empujes de la estructura de la cubierta.

b) Salubridad: La edificación no presenta características higiénicas ni sanitarias debido al estado de abandono en que se encuentra, estando las puertas de entrada al edificio medio abiertas así como las ventanas, que presentan zonas de las mismas abiertas y accesibles por animales.



c) Ornato público: Debido al estado de abandono del edificio no se satisfacen las exigencias de dignidad de la sociedad, población que transcurre por las calles y plazas del entorno.

d) Habitabilidad: La edificación está abandonada y sin uso.

Segundo. – Fijar un plazo para la ejecución de las obras de quince días. Siendo el coste estimado de las mismas de dos mil doscientos treinta y tres euros con noventa y siete céntimos (2.233,97 euros).

Tercero. – No se ha propuesto la adopción de medidas cautelares.

Cuarto. – En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con una periodicidad mínima mensual por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10% del valor de las obras ordenadas.

Quinto. – Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

En virtud del artículo 321.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el edificio situado en calle del Alto, 11, de esta localidad propiedad de los herederos de Aquilina Peirotén, a las condiciones establecidas en la normativa urbanística, para que en un plazo de diez días pueda presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos».

En Canicosa de la Sierra, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde Presidente,
Ramiro Ibáñez Abad